



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCION No.080-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.353-2017, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-25-7008 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 18/03/2025

FECHA DE EJECUTORIA 26 MAR 2025

EL SUSCRITO CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante **RESOLUCIÓN No.353-2017**, se autorizó **RECONOCIMIENTO PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN TRES (3) PISOS**, en el predio con nomenclatura urbana **C 12A No.15B-28 BARRIO SEIS DE MARZO** de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.**01-02-0596-0003-000** y Matrícula Inmobiliaria No.**140-11282** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, y se procedió a notificar al titular de la licencia.

SEGUNDO: Que **ROBERTO SOLANO OTERO** identificado con cedula de ciudadanía No.**6.894.931**, mediante oficio radicado en fecha 07 de febrero de 2025, con consecutivo de entrada número **00259**, dirigido a este despacho expresa lo siguiente; "... **ASUNTO.:** Solicitud de aclaración de resolución 353-2017. Cordial saludo. Solicito a usted de forma respetuosa aclare la resolución 353-2017, toda vez que en el cuerpo de ese documento no se hizo la descripción de los espacios con que quedaría cada apartamento conforme se indica en el plano aprobado. Quedo atento a su gestión...". Además adjuntó copia de la resolución No.353-2017 con su plano sellado.

TERCERO: Que una vez recibida la solicitud, este despacho procedió a el artículo segundo del resuelve de la Resolución No.353-2017, en donde se indicó lo siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **EUGENIO ANTONIO MONTERROSA DIAZ** con Matrícula Profesional No.**0870059148ATL**, como proyectista responsable de los levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil **MANUEL GUSTAVO RODRIGUEZ COVO** con Matrícula Profesional No.**0820221780ATL** como responsable del peritaje técnico estructural, para conceder **RECONOCIMIENTO PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN TRES (3) PISOS**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación:

Área total del lote:	144,00m²	
Uso de la Edificación:	Residencial	
Estrato:	Dos (2)	
Número de Unidades:	Cinco (5)	
Número de Pisos:	Tres (3)	
Área total construida:	317,00m²	
Área libre total:	7,00m²	
Área construida primer (1) piso	137,00m²	Descripción espacios: dos (2) apartamentos y escaleras.
Área construida segundo (2) piso	137,00m²	Descripción espacios: dos (2) apartamentos y escaleras.
Área construida tercer (3) piso	43,00m²	Descripción espacios: un (1) apartamento.
Índice de Ocupación:	0,95	
Índice de Construcción:	2,20	
Retiros:	Frontal: 2,80ml Laterales: 0,00ml Posterior: 0,00ml	



RESOLUCION No.080-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.353-2017, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-25-7008 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 18/03/2025

FECHA DE EJECUTORIA

26 MAR 2025

CUARTO: Con fundamento en el artículo 45 del C.P.A.C.A. este despacho, a petición de la parte interesado, corrige el error y describe cada uno de los apartamentos contenidos en la descripción de la edificación, artículo segundo del resuelve de la Resolución No.353-2017.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclárese el **ARTICULO SEGUNDO** del resuelve de la **RESOLUCIÓN No.353-2017**, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO”: Reconózcase al Arquitecto **EUGENIO ANTONIO MONTERROSA DIAZ** con Matrícula Profesional No.**0870059148ATL**, como proyectista responsable de los levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil **MANUEL GUSTAVO RODRIGUEZ COVO** con Matrícula Profesional No.**0820221780ATL** como responsable del peritaje técnico estructural, para conceder **RECONOCIMIENTO PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN TRES (3) PISOS**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación:

Área total del lote:	144,00m²
Uso de la Edificación:	Residencial
Estrato:	Dos (2)
Número de Unidades:	Cinco (5)
Número de Pisos:	Tres (3)
Área total construida:	317,00m²
Área libre total:	7,00m²
Área construida primer (1) piso	137,00m²
Área construida segundo (2) piso	137,00m²
Área construida tercer (3) piso	43,00m²
Índice de Ocupación:	0,95
Índice de Construcción:	2,20
Retiros:	Frontal: 2,80ml Laterales: 0,00ml Posterior: 0,00ml

Descripción espacios: Escaleras.

APTO 101: Acceso, sala – comedor, comedor, cocina, baño, dos (2) alcobas y patio labores.

APTO 102: Acceso, sala – comedor, cocina, baño, dos (2) alcobas y patio labores.

Descripción espacios: Hall de reparto, escaleras.

APTO 201: Acceso, sala, comedor, cocina, alcoba, baño, labores y alcoba con baño.

APTO 202: Acceso, sala - comedor, cocina, baño, alcoba, labores y alcoba con baño.

Descripción espacios: Hall.

APTO 301: Acceso, Cocina, sala - comedor, balcón, labores, patio de ropa y alcoba con baño.





Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCION No.080-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.353-2017, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-25-7008 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 18/03/2025

FECHA DE EJECUTORIA

26 MAR 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás consideraciones y documentos que hacen parte integral de la **RESOLUCIÓN No.353-2017**, expedida a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) por la Curaduría Urbana Primero de Montería, continúan vigentes mientras no se modifique o se expida norma en contrario.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: María José Correa Gómez / Revisor Arquitectónico. *sup.*
Revisó: María Antonia Pérez Camaño / Revisor Jurídico.
Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica. *JLR*